



**ACTA Nº.0007/2017 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 3 DE JULIO DE 2017.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

JESUS DEL FRESNO SERRANO.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 15
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/08/2017 07:44:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-APW8SK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	8d06aeca28a406d87fc053ba0bded2		





INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

JUANA CARO MARIN.

ANA MARIA MARTINEZ LORENTE.

SERGIO MOTA DE LA HOZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 3 de Julio de 2017 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....3**
- 2º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 32 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017.....3**
- 3º.- APROBACION MODIFICACION ESTATUTOS CONSORCIO UNED.....4**
- 4º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2017CON00058. SERVICIO DE AUDITORIA DE CUADROS DE MANDO Y PROTECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VALDEPEÑAS.....5**
- 5º.- SOLICITUD A UNION FENOSA RETIRADA COLUMNAS CAMPO DE GOLF EN PRÁCTICAS..... 6**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 15
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/08/2017 07:44:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-APW8SK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	8d06aeca28a406d87ffc053ba0bded2		





6º.- SOLICITUD DE DICTAMEN FACULTATIVO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA RESOLUCION CONTRATO CENTRO COMERCIAL VALCENTRO.....	7
7º.- FIJACION FIESTAS LOCALES 2018.....	10
8º.- APROBACIÓN DE ESTUDIO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LOS MÁRGENES DE LA AUTOVÍA A4 (PP.KK. 197 A 202).....	10
9º.- APROBACIÓN SOLICITUD DECLARACIÓN DE PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL CONJUNTO DEL CERRO DE LAS CABEZAS.....	13
10º.- DESIGNACION NUEVO CONCEJAL POR FALLECIMIENTO DE LA TTE.DE ALCALDE Dª.JOSEFA RUIZ LOPEZ.....	14
11º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	15
12º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	15
13º.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOLICITANDO NO SE CONCEDAN PERMISOS PARA LA INSTALACION DE ATRACCIONES DE FERIA CON ANIMALES EN VALDEPEÑAS.....	15

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170703X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.6/2017 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 5 de Junio de 2017.

10º.- DESIGNACION NUEVO CONCEJAL POR FALLECIMIENTO DE LA TTE.DE ALCALDE Dª.JOSEFA RUIZ LOPEZ.

Previa declaración de urgencia por unanimidad se incluye este asunto en el orden del día, asunto que se trata inmediatamente después de la aprobación del acta por disponerlo así el Sr. Alcalde.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170703X1&punto=10>

2017PL00063.- Dada cuenta del Certificado obrante en el Expediente acreditativo de la Defunción de la Concejala de este Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español, Dª.JOSEFA RUIZ LOPEZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 15
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/08/2017 07:44:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-APW8SK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	8d06aeca28a406d87ffc053ba0bded2	





Vista el Acta de Comparecencia formulada por D^a.Eusebia Diaz Arroyo en virtud de la cual renuncia anticipadamente a ser proclamada Concejala del Ayuntamiento de Valdepeñas por la Junta Electoral Central.

Vista la relación de candidaturas proclamadas para las Elecciones Locales de 2015, publicadas en el B.O.de la Provincia de Ciudad Real nº.82 de 28 de Abril de 2015.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el Artº.182.1 de la Ley Orgánica 5/1975, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, Artº.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales e Instrucción de 10 de Julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (B.O.del Estado nº.171 de 18 de Julio de 2003).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Tomar conocimiento del fallecimiento de la Concejala D^a.Josefa Ruiz López.

2º.- Solicitar a la Junta Electoral Central la designación del siguiente candidato de la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), publicada en el B.O.de la Provincia nº.82 de 28-4-2015, correspondiendo a juicio de esta Corporación a D.JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

2º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN Nº. 32 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170703X1&punto=2>

2017PL00055.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que es necesaria recoger en la contabilidad municipal la totalidad de los gastos que supone el caché de las compañías contratadas por este Ayuntamiento.

RESULTANDO que como consecuencia de la adhesión de este Ayuntamiento al programa PLATEA, organizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Federación Española de Municipios y Provincias, se debe proceder a una modificación presupuestaria que permita reconocer y pagar las facturas correspondientes a las liquidaciones de taquilla.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2017, regulan en su base nº 32 las aplicaciones presupuestarias ampliables.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 15
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/08/2017 07:44:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-APW8SK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	8d06aecaf28a406d87ffc053ba0bded2		





Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación de dicha base, añadiendo a la relación de aplicaciones ampliables el siguiente detalle:

<u>Aplicaciones Presupuestarias de Gastos</u>		<u>Conceptos de Ingresos</u>	
33400.226.09	Actividades culturales y deportivas. Promoción cultural	344.01	P.P. por conciertos y otros actos culturales

SEGUNDO: Continuar con la tramitación preceptiva de la misma.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- APROBACION MODIFICACION ESTATUTOS CONSORCIO UNED.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170703X1&punto=3>

2017PL00056.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de Noviembre de 2016 y a instancia del Centro Asociado a la UNED de Ciudad Real aprobó los Estatutos del Consorcio denominado "Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED Lorenzo Luzuriaga de Ciudad Real".

Con posterioridad se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que en reunión de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED, se han introducido una serie de mejoras técnicas en la redacción de los Estatutos del Consorcio citado, cuya redacción definitiva es la que figura en el Expediente, según documento remitido a esta Corporación por la citada Institución.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado a la UNED con la redacción que figura en el Expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 15
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/08/2017 07:44:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-APW8SK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	8d06aecaf28a406d87ffc053ba0bded2		





SEGUNDO. Remitir certificación de este acuerdo junto con copia diligenciada de aprobación del texto definitivo de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED "Lorenzo Luzuriaga" de Ciudad Real, a la citada Entidad.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- APROBACION E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE 2017CON00058. SERVICIO DE AUDITORIA DE CUADROS DE MANDO Y PROTECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170703X1&punto=4>

2017PL00057.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar el contrato de SERVICIO DE AUDITORIA DE CUADROS DE MANDO Y PROTECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VALDEPEÑAS.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría e Intervención y certificado de existencia de Crédito.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

CUERATO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 30.000,00 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto.

QUINTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 15
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/08/2017 07:44:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-APW8SK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	8d06aeca28a406d87fc053ba0bded2		





5º.- SOLICITUD A UNION FENOSA RETIRADA COLUMNAS CAMPO DE GOLF EN PRÁCTICAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170703X1&punto=5>

2017PL00058.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 2011 adoptó el acuerdo de solicitar a UNION FENOSA que pusiese en conocimiento de este Ayuntamiento todas aquellas cuestiones que impidan la inmediata retirada de tres columnas de una línea eléctrica de 15 KV. que atraviesan de Este a Oeste la parcela donde ha de ubicarse un campo de prácticas de escuela de golf en el Sector 14-B de las Normas Subsidiarias de Valdepeñas.

A pesar del tiempo transcurrido, el día 10 de Mayo de 2017 se emite informe por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento en el que se hace constar que la línea eléctrica mencionada en el apartado anterior continúa existiendo tal como estaba desde la fecha del acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes citado.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Reiterar a UNION FENOSA la solicitud de que ponga en conocimiento de este Ayuntamiento todas aquellas cuestiones que impidan la inmediata retirada de las columnas mencionadas anteriormente, para que por parte de esta Corporación se puedan adoptar las medidas oportunas al respecto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- SOLICITUD DE DICTAMEN FACULTATIVO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA RESOLUCION CONTRATO CENTRO COMERCIAL VALCENTRO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170703X1&punto=6>

2017PL00059.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 15
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/08/2017 07:44:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-APW8SK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	8d06aeca28a406d87ffc053ba0bded2		





Primero.- Con fecha 9 de Agosto de 2001 se suscribió contrato de adjudicación de la Concesión Administrativa del Servicio "Centro Comercial Valcentro", entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil S.A. de Supermercados y Autoservicios (SUPERA, S.A.), por un plazo de 35 años.

El objeto de la concesión comprende:

a) La construcción de las obras e instalaciones que en el mismo se describen, así como la elaboración del correspondiente Proyecto Técnico.

b) La subsiguiente gestión del servicio.

El canon concesional de adjudicación quedó fijado en la cantidad de 6.000.000 ptas el primer año, alcanzando los 8.000.000 ptas el noveno año y en 8.000.000 ptas más el I.P.C. acumulado de los 12 meses anteriores para el décimo y sucesivos años, siendo el canon actual de 53.601,99 euros.

Segundo.- Con fecha 18 de Enero de 2010, se presenta instancia en este Ayuntamiento por D.Antonio Gómez Crespi en representación de CASH VILLACAÑAS, S.L. y D.Ángel García Rodríguez en representación de SUPERA, S.A., por la que solicitan autorización sobre cesión de titularidad del supermercado sito en el Centro Comercial VALCENTRO (objeto del contrato de concesión antes citado).

Conforme a la legislación vigente al momento de la firma del contrato, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de Enero de 2010, se accede a lo solicitado, autorizando el traspaso de la concesión a favor de CASH VILLACAÑAS, S.L., en virtud del cual el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente, rigiéndose por el contrato de adjudicación suscrito el día 9 de Agosto de 2001, así como su posterior modificación formalizada con fecha 26 de Septiembre de 2001.

La cesión queda elevada a pública en Escritura de fecha 18 de Marzo de 2010, autorizada por el Notario de Madrid D.Pedro De La Herran Matorras, número de protocolo 675,

La cesionaria constituye garantía definitiva por importe de 12.020,24 euros.

Tercero.- Con fecha 19 de Marzo de 2012, se presenta instancia en este Ayuntamiento por D.Antonio Gómez Crespi en representación de CASH VILLACAÑAS, S.L., por la que se solicita la revisión del canon concesional (reducción de un 50%) en base a la bajada de la cifra de ventas experimentada por el concesionario (en la misma proporción), aportando diversa documentación en acreditación de tal circunstancia.

En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Mayo de 2012, se adopta Acuerdo por el que, considerando la normativa local específica en la materia (reseñada en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, cuyo articulado referido al concepto del reequilibrio económico financiero se puede resumir en los siguientes preceptos: artículos 126.2.b),

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 15
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/08/2017 07:44:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-APW8SK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	8d06aeca28a406d87ffc053ba0bded2		





127.2.a y b) y 152.3 del citado Reglamento) así como la jurisprudencia en la materia (STSJ de Castilla-La Mancha de 5 de Diciembre de 2007, STS de 2 de Marzo de 1999 o STS, Sala 3ª, de 4 de Julio de 2006, entre otras), no se accede a lo solicitado por no concurrir los presupuestos legales y contractuales previstos para la procedencia del restablecimiento del equilibrio económico de la concesión mediante una revisión del canon.

Cuarto.- Con fecha 16 de Febrero de 2017, se presenta instancia en este Ayuntamiento por D.Antonio Gómez Crespi en representación de CASH VILLACAÑAS, S.L., por la que, reiterando lo hasta ahora expuesto y conforme al artículo 17 del Pliego que rige la concesión y el artículo 111 TRLCAP, solicita la resolución de mutuo acuerdo del contrato de concesión administrativa del Servicio “Centro Comercial VALCENTRO”.

Quinto.- Con fecha 3 de Mayo de 2017, registro de salida 2017S06609 se remite a CASH VILLACAÑAS,S.L. escrito de la Alcaldía mediante el cual y en relación con la solicitud a que se refiere el apartado anterior, se requiere a la mencionada Mercantil para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba el presente escrito, aporte a esta Administración los elementos objetivos de juicio suficientes en acreditación de la inviabilidad económica financiera del contrato de concesión del servicio de “Centro Comercial -con Caja Única- del Mercado Municipal Valcentro”.

Sexto.- Atendiendo al requerimiento formulado en el apartado anterior, la Mercantil CASH VILLACAÑAS,S.L. mediante escrito registrado de entrada con el nº.2017E12179, de fecha 15 de Mayo de 2017, se aporta la siguiente documentación:

- Informe económico financiero de fecha 12 de Mayo de 2017 como resultado de la revisión de los estados financieros de los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Balance de situación de la Mercantil correspondiente al ejercicio 2016.
- Cuentas anuales y memorias abreviadas de la Mercantil correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Séptimo.- La prestación del servicio de “Centro Comercial” –con caja única- del Mercado Municipal VALCENTRO, objeto de la concesión que nos ocupa, se ubica en el edificio de dominio público municipal del mismo nombre, adscrito a satisfacer la finalidad pública de Centro Comercial plurisectorial. Con tal fin, el edificio es explotado en régimen de concesiones administrativas conferidas a distintos comerciantes de la localidad que desarrollan su actividad negocial en los espacios asignados mediante los oportunos concursos convocados al efecto.

En los últimos años, la actividad del Centro está sufriendo una gran disminución que se refleja en el descenso tanto en el número de visitantes como en el de consumidores de productos comercializados por los distintos concesionarios, y consecuente disminución de estos últimos (en la actualidad, de los 16 locales/puestos sitios en la misma plaza que el que es objeto de la concesión que nos ocupa, se encuentran libres

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 15
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/08/2017 07:44:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-APW8SK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	8d06aeca28a406d87ffc053ba0bded2		





de concesionario al menos 5 de ellos). Dicha situación es debida, entre otras causas, a la proliferación de medianas y grandes superficies en otras zonas de la población que resultan más accesibles y atractivas para el consumidor, tanto por su situación como por tener precios más competitivos y ofrecer una mayor variedad de productos. A tal situación han contribuido tanto la situación de crisis económica concurrente como el deterioro progresivo de la imagen del Centro Comercial como consecuencia de la antigüedad y obsolescencia de sus instalaciones y servicios, no acordes con las tendencias sociales actuales, ni con una demanda colectiva que busca espacios que inviten a combinar esparcimiento y consumo.

CONSIDERANDO que la solicitud formulada por la Mercantil CASH VILLACAÑAS de resolución por mutuo acuerdo del contrato de concesión administrativa del servicio "Centro Comercial Valcentro" reviste las características de especial trascendencia o repercusión por la importancia del servicio municipal que se presta, por lo que se considera de aplicación lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 11/2003, de 25 de Septiembre de 2003, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Solicitar el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la viabilidad jurídica de resolver por mutuo acuerdo el contrato de concesión administrativa del servicio "Centro Comercial Valcentro", suscrito con la Mercantil CASH VILLACAÑAS,S.L.

2º.- Suspender el plazo para resolver y notificar la solicitud formulada por la Mercantil citada sobre resolución por mutuo acuerdo del contrato mencionado, por el tiempo que medie entre la petición del citado dictamen y la recepción del mismo, comunicándose así a la Mercantil interesada.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- FIJACION FIESTAS LOCALES 2018.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170703X1&punto=7>

2017PL00060.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta de un escrito de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del cual se requiere a este Ayuntamiento para la remisión de la propuesta de Fiestas Locales en número máximo de dos para el próximo año 2018.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 15
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/08/2017 07:44:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-APW8SK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	8d06aeca28a406d87ffc053ba0bded2	





1º.- Fijar los siguientes días como Fiestas Locales para el año 2018: 3 de Agosto y 8 de Septiembre.

2º.- Remitir certificación del acuerdo correspondiente a la Dirección Provincial mencionada, a los efectos pertinentes.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- APROBACION DE ESTUDIO DE LA LINEA LIMITE DE EDIFICACION EN LOS MARGENES DE LA AUTOVIA A4 (PP.KK. 197 A 202).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170703X1&punto=8>

2017PL00061.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la aprobación del estudio de la línea límite de edificación en los márgenes de la Autovía A4 (pp.kk.197 a 202).

Resultando que ha sido remitido a este Ayuntamiento la Resolución del Director General de Carreteras, de fecha 9 de mayo de 2017, mediante la que se aprueba provisionalmente y se expone al público el "Estudio de delimitación de tramos urbanos en la Autovía A4 en Valdepeñas (pp.kk. 197 a 202)".

Resultando que en relación a dicha resolución ha sido emitido informe por el Arquitecto Municipal, de fecha 14 de Junio de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME

ASUNTO APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE LA LINEA LIMITE DE EDIFICACIÓN EN LOS MARGENES DE LA A4. (PKMS 197+000 A 202+000)

AUTOR SALUSTIANO GARCÍA DE JAIME

ELABORACIÓ

N 14/06/2017

1.- OBJETO DEL INFORME.

Es objeto de este informe, por así haber sido requerido desde la alcaldía, determinar las consecuencias de la resolución del Director General de Carreteras de fecha 9 de Mayo de 2017, por la que se Aprueba Provisionalmente y se expone al público el Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos en la Autovía A4 en Valdepeñas (PP.KK 197 a 202), redactado por este Ayuntamiento y remitido al Ministerio de Fomento para su aprobación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 15
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/08/2017 07:44:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-APW8SK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	8d06aeca28a406d87ffc053ba0bded2		





2.- CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN.

Básicamente la resolución adoptada determina la aprobación del Estudio presentado en la parte que afecta a la margen izquierda, PP.KK. 198+204 a 198+480 y PP.KK. 198+798 a 199+175, que coincide con la delimitación realizada en los Planos Serie A del Estudio; remitiendo el resto de tramos a la norma general de definición de la Línea Limite de la Edificación a 50 mts desde la arista exterior de la calzada.

3.- CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN.

De lo anteriormente expuesto y del Estudio remitido se deduce que se aceptado la propuesta del Ayuntamiento según se definía en los Planos Serie A, y se ha desestimado la propuesta íntegramente presentada para el resto de tramos, es decir lo definido en los Planos Serie B del Estudio, obviando todos y cada uno de los argumentos expuestos en el Estudio como justificación de los derechos urbanísticos adquiridos por las parcelas y solares afectados.

De todo lo expuesto se concluye y se estima procede:

PRIMERO.- La resolución acepta parcialmente el Estudio Presentado.

SEGUNDO.- Se deberían presentar alegaciones por parte de esta Administración, como parte interesada en el Estudio, en el trámite de Exposición Pública.

A estos efectos las alegaciones deberían consistir en la solicitud de reconsideración de la Resolución adoptada en base a las consideraciones y justificación que ya se hizo en el Estudio sobre los derechos urbanísticos adquiridos por las parcelas y solares afectados según la definición de los Planos Serie B, proponiéndose la aprobación del Estudio presentado según fue redactado por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

TERCERO.- Supletoriamente y de no ser aceptada la alegación anterior, se proceda a la aprobación definitiva del Estudio según se deduce de la Resolución de Aprobación Provisional.

CUARTO.- Instar al Ministerio de Fomento, para que incoe Expediente de Indemnización por los derechos afectados, de mantenerse los criterios de la Resolución de Aprobación Provisional, de conformidad con el art. 33.5 de la Ley 37/2015, teniendo en cuenta que la definición de la limitación de la edificabilidad, según la citada Ley, es posterior a la entrada en vigor del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas (08/06/2011); y en general posterior a la tramitación de los Expedientes de Expropiación realizados para la Autovía A-4. “

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 15
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/08/2017 07:44:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-APW8SK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	8d06aeca28a406d87ffc053ba0bded2		





PRIMERO. Solicitar de la Dirección General de Carreteras la reconsideración de la resolución adoptada en base a las consideraciones y justificaciones que ya se hicieron en el estudio sobre los derechos urbanísticos adquiridos por las parcelas y solares afectados según la definición de los Planos Serie B, proponiendo la aprobación del estudio presentado según fue redactado por el Ayuntamiento de Valdepeñas.

SEGUNDO. Supletoriamente, y para el caso de no ser aceptado lo anterior, que se proceda a la aprobación definitiva del estudio según se deduce de la resolución de aprobación provisional.

TERCERO. Instar al Ministerio de Fomento, para que incoe Expediente de Indemnización por los derechos afectados, de mantenerse los criterios de la Resolución de Aprobación Provisional, de conformidad con el art. 33.5 de la Ley 37/2015, teniendo en cuenta que la definición de la limitación de la edificabilidad, según la citada Ley, es posterior a la entrada en vigor del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas (08/06/2011); y en general posterior a la tramitación de los Expedientes de Expropiación realizados para la Autovía A-4.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- APROBACIÓN SOLICITUD DECLARACIÓN DE PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL CONJUNTO DEL CERRO DE LAS CABEZAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170703X1&punto=9>

2017PL00062.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Turismo y Comercio:

RESULTANDO que el Cerro de las Cabezas tiene en su conjunto una infraestructura creada que permite el desarrollo de actividades tanto de investigación dentro del mundo ibérico, como de difusión en el ámbito científico, cultural y turístico. Así como que por las excavaciones realizadas hasta la fecha nos encontramos ante una de las ciudades ibéricas más importantes del interior peninsular, por lo que fue declarada Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de zona arqueológica, la máxima protección prevista en la Ley, mediante el Decreto 130/1998 de la Consejería de Educación y Cultura, y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 30 de Abril de 1998.

CONSIDERANDO que con fecha de 10 de Mayo de 2001 se promulgó la Ley 4/2001 de Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha, y en aplicación del artículo 5, título II, procedimiento para la Declaración de Parque Arqueológico.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 15
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/08/2017 07:44:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-APW8SK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	8d06aecaf28a406d87ffc053ba0bded2		





Solicitar ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la incoación del correspondiente expediente para la **Declaración de Parque Arqueológico del Conjunto Arqueológico del Cerro de las Cabezas.**

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170703X1&punto=11>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

12º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170703X1&punto=12>

- **RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOLICITANDO NO SE CONCEDAN PERMISOS PARA LA INSTALACION DE ATRACCIONES DE FERIA CON ANIMALES EN VALDEPEÑAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170703X1&punto=13>

PP2017IU00004.- D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el siguiente **RUEGO**:

Que no se concedan permisos para la instalación de atracciones de feria con animales en Valdepeñas, como es el caso concreto de los carruseles de ponis.

Todo ello al entender que el maltrato que sufren los animales en las ferias es evidente, ya que se les obliga a realizar actos antinaturales y contrarios a su propia etología, que llegan a causarles verdaderos problemas tanto físicos como psicológicos.

Dando por hecho que el Ayuntamiento de Valdepeñas ni quiere, ni pretende fomentar, directa o indirectamente, una crueldad injustificada, y que la utilización de ponis para atraer al público infantil resulta un hecho totalmente carente de ética, ya que los niños deben y merecen ser educados en el respeto hacia todos los seres vivos, consideramos que estos espectáculos no transmiten estos valores sino todo lo contrario.

Y todo en base a la futura Ley de Bienestar Animal de CLM prevista para su trámite en otoño.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 15
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/08/2017 07:44:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-APW8SK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	8d06aecaf28a406d87ffc053ba0bded2		





Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 21:25 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 15
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/08/2017 07:44:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-APW8SK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	8d06aecaf28a406d87ffc053ba0bded2		

